



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

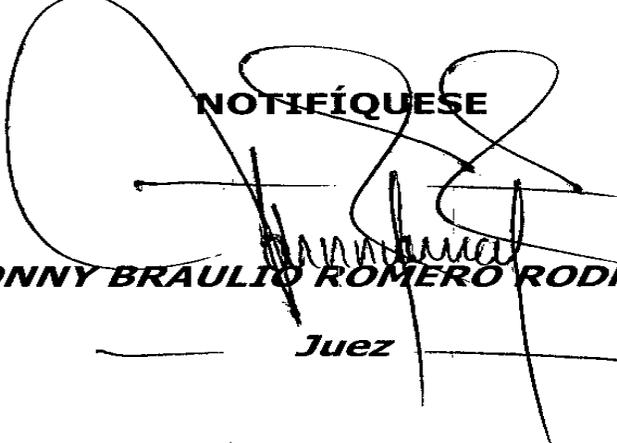
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01380
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, se advierte ninguna sanción opera de pleno derecho, y que previo a imponerse cualquier sanción, antes debe darse inicio del correspondiente incidente, el cual no se abrió en el caso particular, por las razones señaladas en el auto anterior, el cual no fue objeto de recursos y que hoy se encuentra ejecutoriado, providencia a la cual se le remite.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez